



Erwin Schnaidt
erwin.schnaidt@diariollanquihue.cl

El Tribunal Constitucional (TC) acogió por mayoría los requerimientos de inconstitucionalidad por diversas disposiciones contenidas en el proyecto de Ley de Presupuestos del sector público para el año 2025, entre las que se encontraba el artículo 48, que patrocinaron los diputados de RN Mauro González (Distrito 26) y Marcia Raphael (Distrito 27).

Tal indicación, que contó con el respaldo de ambas Cámaras del Congreso, apuntaba a suspender por un año los procedimientos de Espacio Costero Marino de los Pueblos Originarios (ECMPO), incluidos en la Ley Lafkenche. Asimismo, establecía un plazo de seis meses a los organismos encargados, para resolver sobre esos procedimientos en tramitación; si no se cumplía en ese tiempo, se daba por rechazado ese requerimiento de ECMPO.

Entre el 28 de noviembre y el 2 de diciembre de 2024, tanto el Presidente Gabriel Boric, como un grupo de senadores y diputados, dedujeron sus respectivos requerimientos de inconstitucionalidad por esas disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos.

En su resolución, el TC se inclinó por acoger esas presentaciones y declarar “la inconstitucionalidad de glosas y disposiciones contenidas en el proyecto de ley de presupuestos del sector público para el año 2025, Boletín N° 17.142-05, las que deberán eliminarse del texto de la Ley N° 21.722, de presupuestos del sector público para el año 2025, publicada en el Diario Oficial de 13 de diciembre de 2024”.

AMENAZA AL TRABAJO

Respecto de esta medida, el diputado González expuso que “el gobierno consiguió lo que quería: dejar sin efecto la suspensión de la Ley Lafkenche”.

El legislador lamentó la resolución del TC “por los cientos de hombres y mujeres que sólo quieren libertad para trabajar por nuestro borde costero, y que lamentablemente tendrán que seguir arrinconados por la Ley Lafkenche”.

Expuso que del total de solicitudes ECMPO del país, un 70% está en la región, por lo que “no entendemos qué pretende el gobierno. ¿Dejar sin trabajo a la gente? ¿Frenar el desarrollo industrial? ¿Frenar el desarrollo laboral? ¿Afectar a los pescadores, a la salmicultura, al transporte, a las pymes?”. González dijo estar tranqui-

Tribunal Constitucional rechazó postergar en un año solicitudes de ECMPO

LEY LAFKENCHE. Acogió requerimientos presentados por el Presidente Gabriel Boric y grupos de senadores y diputados, por varias glosas y ese artículo incluidos en la Ley de Presupuestos 2025.

ARCHIVO / AGENCIA UNO

10

ministros firmaron el fallo con el que el TC declaró inconstitucional las indicaciones a la Ley de Presupuestos.

28

de noviembre diputados y senadores ingresaron sus reclamos; el 2 de diciembre lo hizo el Presidente Boric.

lo, “porque demostramos que tenemos la fuerza política para hacer cambios; porque tenemos el respaldo de los hombres y mujeres de mar. Por eso, vamos a continuar gestionando. Y en unidad vamos a sacar este tema adelante”, anunció.

LEY PERMANENTE

Su colega por el Distrito 25, Emilia Nuyado (PS), opinó que de esta manera “se ha sentado un precedente jurídico importante para que nunca más algún sector político en el Congreso intente vulnerar las leyes y los derechos permanentes que se ha ganado el pueblo. En este caso, el pueblo mapuche y en particular las diversas comunidades lafkenche”.

Apuntó que a contar de este pronunciamiento del TC, en el Congreso deben tener claridad que “para suspender cualquier ley permanente, debe establecerse a través de la consulta (...). Por lo tanto, no es llegar y decir esto se tiene que hacer y en esta ley de presupuesto, de un año determinado, nosotros queremos que no se siga aplicando una ley de carácter permanente”.

Nuyado, quien lideró el grupo de 41 diputados del Partido Socialista y del oficialismo que presentó ese requerimiento ante el TC, destacó que “primero que el derecho de una ley permanente no puede ser superior a una ley transitoria, como la de presupuesto”.



EL FALLO NO ACOGIÓ LA PROPUESTA PARA SUSPENDER POR UN AÑO LAS SOLICITUDES DE ESPACIOS COSTEROS.

Otras glosas que fueron rechazadas

● Además del Artículo 48, que buscaba suspender el inicio de procedimientos de ECMPO, el TC también se pronunció sobre otras 12 normas que resultaron impugnadas. Entre ellas están las glosas 29 nueva, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, sobre el proceso de regularización extraordinaria de extranjeros en situación migratoria irregular; la Glosa 08 nueva, del Ministerio de Hacienda, para que este año los adultos mayores beneficiarios de la Pensión Garantizada Universal puedan solicitar que el avalúo fiscal de sus propiedades sea \$0, atendiendo la situación económica del país; y la 08 nueva del Ministerio de Educación, para que estudiantes que hayan sido sancionados por conductas gravísimas de violencia, no tengan derecho al beneficio de gratuidad universitaria, al año de haber egresado.

COMO UN TRIUNFO

Francisco Vera, wérken de la Comunidad Mapuche-Huilliche “Pepiukelén” de Pargua, dijo que recibió este fallo “con una alegría enorme” y lo calificó como un “triumfo”.

Afirmó que en días previos al pronunciamiento, pudieron hacer una presentación de sus argumentos ante el TC, lo que “fue sumamente importante para que el fallo salga de la manera que salió. Por lo tanto, lo estamos celebrando como un gran triunfo”, reiteró.

Vera anunció que hoy se realizará un Futa Trawun

(Gran Reunión) en Pargua, ocasión en la que se analizará esta resolución y la Ley Lafkenche. “No somos las comunidades las que estamos poniendo trabas, dilaciones, sino que son los órganos del Estado” acusó. Mencionó que desde 2013 tienen un espacio aprobado. “Sin embargo, aún no tenemos una resolución de la Subsecretaría de las Fuerzas Armadas que acoja lo que determinó la Comisión Regional de Uso del Borde Costero en 2013”, afirmó, junto con acusar a esa Subsecretaría que “ha dilatado intencionalmente la vista de esta

causa (...). Los diputados Marcia Raphael y Mauro González, nada dicen respecto a eso”, cuestionó el wérken.

LO ESPERABAN

José Antonio Valenzuela, director de Incidencia de Pivotes, afirmó que esta sentencia era “esperable, dado que el oficialismo tiene mayoría en el TC”.

A su parecer, es correcto poner límites a la modificación permanente de leyes, como en este caso, a través de la ley de Presupuesto. Acotó que usarla para suspender la vigencia de una norma, “se escapa del procedimiento ordinario para hacer cambios a una ley”.

En entrevista con El Llanquihue publicada el 9 de diciembre de 2024, el economista de Pivotes, Joaquín Sierpe, ya había advertido que “hacer política pública con el presupuesto, usualmente termina en inconstitucionalidad”.

Valenzuela expuso que desde Pivotes “esperamos que esta sea una oportunidad para tomar el asunto en serio, legislarlo con visión de largo plazo y, por lo mismo, hacerse cargo de una modificación de esta norma de forma permanente”. **CS**